



NOTA EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL R.C.R.A EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2009.

ASISTENTES.- Presidente, Secretario, Tesorero, Comodoro, Contador y 7 Vocales.

1.- **Lectura y aprobación del Acta de la Junta anterior.**- Se aprueba.

2.- **Admisión nuevos socios.**- Ninguno.

3.- **Socios Deportivos.**- No se presenta relación.

4.- **Baja de socios por impago cuotas.**- Siete.

5.- **Escuela de Vela.**- Agradecer a la Federación de Vela de la Comunidad Valenciana la designación de la Escuela de Vela del Real Club de Regatas de Alicante como escuela modelo del MES DE MAYO.

6.- **Trofeo Tabarca-Ciudad de Alicante.**- El Presidente da lectura al escrito-informe que remitió a todos los miembros de la Junta Directiva el pasado día 15 de Junio, dando cuenta del contenido de la entrevista mantenida en Valencia, con el Presidente de la Federación Valenciana de Vela y los Presidentes de los Reales Clubes Náuticos de Valencia, Castellón y Denia, para coordinar el Calendario de Regatas del ejercicio 2010, a fin de evitar la situación producida en el presente ejercicio, del solape de fechas del Trofeo S.M. La Reina (Valencia) y Tabarca-Ciudad de Alicante, y el posterior que subsiste de los Trofeos Diana de Oro y Tabarca-Ciudad de Alicante, que se celebrarán en la misma fecha del 10 al 12 de Julio próximos. Previo informe de Comodoro, Vocal de Crucero y Coordinador de Actividades Deportivas, la Junta rechaza el preacuerdo alcanzado en dicha reunión, ya que si bien las fechas propuestas del 2 al 4 y del 9 al 11 de Julio de 2010, para la celebración indistinta del Trofeo Tabarca-Ciudad de Alicante y el Diana de Oro (Denia), eran aceptables, la circunstancia producida con posterioridad a la citada reunión de Presidentes de los cuatro Clubes, y la fijación de fechas para la celebración del CAMPEONATO DEL MUNDO DE LA CLASE PLATU 25 (del 4 al 11 de Julio de 2010), no permite aceptar las fechas propuestas. En cuanto a la edición del año 2011, la Junta rechaza del mismo modo la posibilidad de celebrar el Tabarca-Ciudad de Alicante del 22 al 24 de Julio, si bien deja abiertas otras posibilidades de fijación de fechas, antes del cierre del Calendario de Competiciones de dicho ejercicio, el 30 de Junio de 2010.

7.- **Campeonato del Mundo Platu 25.**- Se aprueban las fechas propuestas por la Federación Internacional de la Clase, para la celebración del Campeonato del Mundo, organizado por el Club, entre los días 4 al 11 de Julio de 2010. Para evitar coincidencia de fechas, se fijan las del 25 al 27 de Junio de 2010 para la celebración del Trofeo Tabarca-Ciudad de Alicante.

Se analizan las tres posibilidades de montaje del village y ubicación de la flota Platu 25 (instalaciones de la Volvo, Muelle nº 1, o Pantalanes flotantes del Club) y por unanimidad se decide proponer la instalación ya diseñada, en el Muelle nº 1, que conectaría con una rampa flotante a las instalaciones del Club, por estimar que es la que contaría con mayor proximidad de visitantes, por su conexión más inmediata con la ciudad. Se recomienda al Comité Ejecutivo, inicie gestiones con el Ayuntamiento de Alicante, que permitan la utilización de la Sala de Exposiciones de la Lonja, a fin de montar alguna relacionada con el evento y medio en que se desenvuelve.



REAL CLUB DE REGATAS

8.- Reingreso de Socios de Número, cónyuges, hijos y familiares.- El Presidente da lectura al acuerdo que la Junta Directiva adoptó por unanimidad en la sesión celebrada el día 27 de Febrero de 2006, y ponderando la existencia de circunstancias similares en este momento, se acuerda por unanimidad abrir un plazo que finalizará el día 31 de Diciembre de 2009 para admitir solicitudes de alta como socio de número del Club, haciendo efectiva de una sola vez la suma de 500 €, cónyuge o pareja de hecho incluidos, de quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Socios de Número que causaron baja voluntaria y su cónyuge o pareja de hecho (art. 10 Estatutos) actual.
- Hijos de Socio de Número actual, con independencia de la edad.
- Familiar en primer grado de Socio de Número fallecido, sin cónyuge.
- Cónyuge o pareja de hecho de Socio de Número, incluso divorciado/a o separado/a.
- Viuda/o de Socio/a.

9.- Exención temporal pago de cuotas.- De conformidad con el acuerdo que adoptó la Junta en la sesión de 15 de Abril de 2009 para eximir temporalmente el pago de cuotas, a los socios que justifiquen encontrarse en situación no provocada de crisis económica, y atendiendo criterios discrecionales de la Junta Directiva, se da lectura a petición de Socio Numerario y documentación que acompaña, justificando sobradamente que concurren en su persona los requisitos exigidos, por lo que la Junta acuerda por unanimidad aplicarle la exención temporal de pago de cuotas durante un período de seis meses, renovable por otros iguales, si justifica encontrarse en la misma situación, acumulando las cuotas devengadas, hasta que cese su situación de crisis económica.

10.- Asuntos pendientes.- Ninguno

11.- Ruegos y Preguntas.- No se producen.